

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

APOYO JUDICIAL No. 110013110003 1996 00420 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

*De la **VALORACION DE APOYOS** realizada por la secretaria Distrital de Integración Social y ubicada en el PDF 19 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38, numeral 6° de la Ley 1996 de 2019.*

*Dando cumplimiento al No. 2° del art. 579 y en concordancia con el No. 7° del art. 586., del C.G.P., modificado por le Art. 37 de la Ley 1996 de 2019, se abre a pruebas el siguiente asunto para lo cual **SE DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:***

DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda.

TESTIMONIO: Decrétese el testimonio de los señores:

- Ana Lucía Piracoca Herrera, (hermana); domicilio, Carrera 110b No.153-45, torre 1, apt.104, Las Mercedes de Suba; celular: 3156595169, correo electrónico lucia.piracoca@gmail.com
- Víctor Nicolás Rodríguez Rangel identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.499, domicilio Calle 77b No.119-61, Balcones de Granada VII, Torre 2, apart.102, Gran Granada, celular: 3142893924, correo electrónico nicolas.rodriguez@icbf.gov.co.
- Félix Alonso García identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.997, domicilio Calle 72 A No.105 G-30, plazuelas del Virrey Celular: 3112406338, correo electrónico felixalonso563@gmail.com

DE OFICIO: En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el **INTERROGATORIO** de la señora:

- **LUZ HERMINDA PIRACOCA HERRERA** (hermana), la Carrera 121 C No.128B-88, bloque 106, apto. 103, Ciudadela Nueva Tibabuyes, Conjunto Residencial Laguna II; celular: 3115260069 correo electrónico luz.p6@hotmail.com

En cumplimiento a lo normado en el artículo 579 del C.G. del P., se señala la hora de las ____ del día ____ del mes **de** _____ del **año 2023**, para que tenga lugar la AUDIENCIA, donde se practicaran las pruebas y se proferirá sentencia.

Póngase de presente a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

NOTIFÍQUESE
/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5849fa2085fb11046ba7d07d72908abc837e89702eb5e86e7ceb9ef1d03e2c**

Documento generado en 07/02/2023 06:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>